

CLAUSTRO UNIVERSITARIO

Reforma Estatutos LC

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
REGISTRO GENERAL
Entrada N.º 201100009194
13/10/2011 12:06:24

D./ D^a. Alberto Aja Aguilera..... DNI ..72.074.895.W....

Presenta el siguiente **TEXTO ALTERNATIVO** a la propuesta de reforma de los Estatutos de la Universidad de Cantabria.

Artículo n.º ...9..... del texto articulado.

Artículo n.º 9 "Órganos Unipersonales Comunes" del Anteproyecto de Estatutos

1. Son órganos unipersonales comunes de gobierno y representación de la Universidad el Rector, los Vicerrectores, el Secretario General y el Gerente.
2. El Defensor Universitario constituye un órgano unipersonal común a la Universidad que tiene encomendada la defensa de los derechos de todos los miembros de la comunidad universitaria
3. El Presidente del Consejo de Estudiantes constituye un órgano unipersonal común a la Universidad que ostenta la representación de todos los estudiantes de la Universidad.

.1/.1

Si necesita más espacio, añade cuantas hojas considere oportunas.

La propuesta deberá ser avalada, al menos, por diez claustrales (Art. 17 Rgto. del Claustro).



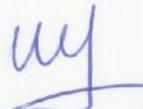
72074895.W
Firma y DNI



72084190.M
Firma y DNI



76148314.H
Firma y DNI



72046371.K
Firma y DNI

Fecha y firma

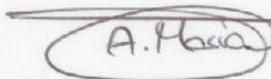

72086331.F
Firma y DNI



72149689.T
Firma y DNI



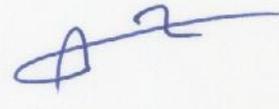
3606209.V
Firma y DNI



72032843.U
Firma y DNI



72059928.X
Firma y DNI



72079310.G
Firma y DNI

SR. PRESIDENTE DE LA MESA DEL CLAUSTRO

CLAUSTRO UNIVERSITARIO

Reforma Estatutos UC



D./ D^a. Alberto Aja Aguilera..... DNI ..72.074.895.W....

Presenta el siguiente **TEXTO ALTERNATIVO** a la propuesta de reforma de los Estatutos de la Universidad de Cantabria.

Artículo nº14..... del texto articulado.

Artículo nº 14 "Composición" de la sección 2ª relativa al Claustro Universitario del Anteproyecto de Estatutos

1. El Claustro de la Universidad de Cantabria estará formado por el Rector, que lo presidirá, el Secretario general, que actuará como Secretario del mismo, el Gerente, el Presidente del Consejo de Estudiantes y 300 miembros elegidos por y entre cada uno de los sectores a que se refiere este artículo.

2. Los sectores a que se refiere el apartado anterior y el número de claustrales de cada uno de ellos son los siguientes:

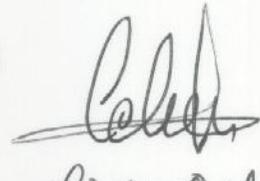
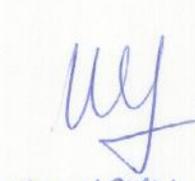
a) 170 profesores doctores con vinculación permanente a la Universidad.

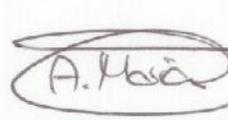
a) 165 profesores doctores con vinculación permanente a la Universidad

.1 / 3.

Si necesita más espacio, añade cuantas hojas considere oportunas.

La propuesta deberá ser avalada, al menos, por diez claustrales (Art. 17 Rgto. del Claustro).

				
<u>72074895W</u>	<u>72084150M</u>	<u>72148314M</u>	<u>72046371K</u>	<u>72086331F</u>
Firma y DNI	Firma y DNI	Firma y DNI	Firma y DNI	Firma y DNI

				
<u>72149689T</u>	<u>36106209V</u>	<u>72032883U</u>	<u>72059988X</u>	<u>72079300G</u>
Firma y DNI	Firma y DNI	Firma y DNI	Firma y DNI	Firma y DNI

SR. PRESIDENTE DE LA MESA DEL CLAUSTRO

CLAUSTRO UNIVERSITARIO

Reforma Estatutos UC

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA REGISTRO GENERAL
Entrada Nº. 201100009193 13/10/2011 12:05:46 DNI 72.074.895.W

D./ D^a. Alberto Aja Aguilera..... DNI

Presenta el siguiente **TEXTO ALTERNATIVO** a la propuesta de reforma de los Estatutos de la Universidad de Cantabria.

Artículo nº14..... del texto articulado.

b) 50 representantes del resto del profesorado y personal investigador, funcionario o contratado en cualquiera de las categorías previstas en la Ley, incluyendo los becarios de investigación adscritos a programas oficiales y los investigadores en formación pertenecientes a los programas de doctorado.

b) 45 representantes del resto de profesorado y personal investigador, funcionario o contratado en cualquiera de las categorías previstas en la Ley, incluyendo los becarios de investigación adscritos a programas oficiales y los investigadores en formación pertenecientes a los programas de doctorado.

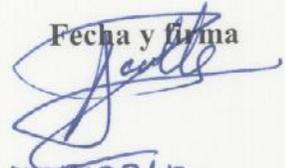
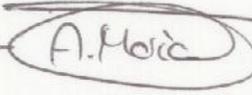
c) 50 estudiantes. De ellos, al menos 10 habrán de ser estudiantes de master.

c) 60 estudiantes. De ellos, al menos 10 habrán de ser estudiantes de master.

d) 30 miembros del personal, laboral o funcionario, de administración y servicios.

.2/.3

Si necesita más espacio, añade cuantas hojas considere oportunas.
La propuesta deberá ser avalada, al menos, por diez claustrales (Art. 17 Rgto. del Claustro).

 72074895W Firma y DNI	 72084190H Firma y DNI	 72148314-M Firma y DNI	 72046371K Firma y DNI	 72086331F Firma y DNI
 72196897T Firma y DNI	 3610609AU Firma y DNI	 72032883U Firma y DNI	 72057998X Firma y DNI	 72099310G Firma y DNI

SR. PRESIDENTE DE LA MESA DEL CLAUSTRO

CLAUSTRO UNIVERSITARIO

Reforma Estatutos UC

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA REGISTRO GENERAL
Entrada N°. 201100009193 13/10/2011 12:05:46 DNI 72.074.895 W

D./ D^a. Alberto Aja Aguilera..... DNI

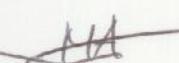
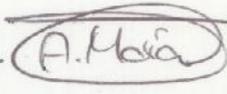
Presenta el siguiente **TEXTO ALTERNATIVO** a la propuesta de reforma de los Estatutos de la Universidad de Cantabria.

Artículo n° ...14..... del texto articulado.

3. La elección de los miembros del Claustro se llevará a cabo por circunscripciones en los términos que establecen los presentes Estatutos y desarrollen, en su caso, las normas electorales aprobadas por el propio Claustro.
4. El mandato de los miembros del Claustro tendrá una duración de cuatro años. Se exceptuará lo previsto en la letra e) del artículo 22 de estos Estatutos, para los casos de convocatoria extraordinaria.
5. La representación de los estudiantes se renovará cada dos años mediante elecciones convocadas por el Rector en el primer trimestre del curso académico que corresponda.

3. / .3

Si necesita más espacio, añada cuantas hojas considere oportunas.
La propuesta deberá ser avalada, al menos, por diez claustrales (Art. 17 Rgto. del Claustro).

 72074895W Firma y DNI	 72084190M Firma y DNI	 72148314-M Firma y DNI	 72046371K Firma y DNI	 72086331F Firma y DNI
 72149689T Firma y DNI	 3612209U Firma y DNI	 7203288U Firma y DNI	 72057998X Firma y DNI	 72077310G Firma y DNI

SR. PRESIDENTE DE LA MESA DEL CLAUSTRO

CLAUSTRO UNIVERSITARIO

Reforma Estatutos UC

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
REGISTRO GENERAL
Entrada Nº. 201100009192
13/10/2011 12:05:02

D./ D^a. Alberto Aja Aguilera..... DNI ..72.074.895.W....

Presenta el siguiente **TEXTO ALTERNATIVO** a la propuesta de reforma de los Estatutos de la Universidad de Cantabria.

Artículo nº ...23..... del texto articulado.

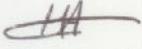
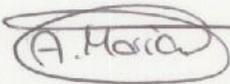
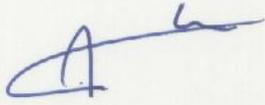
Artículo nº 23 "Definición y composición" de la Sección 3ª relativa al Consejo de Gobierno del Anteproyecto de Estatutos

1. El Consejo de Gobierno es el órgano colegiado de gobierno ordinario de la Universidad.
2. El Consejo de Gobierno será presidido por el Rector y estará integrado, además, por los siguientes miembros:
 - a) El Secretario General.
 - b) El Gerente.
 - c) Presidente del Consejo de Estudiantes
 - c) 16 personas designadas por el Claustro Universitario de entre sus miembros, de manera que reflejen proporcionalmente la composición de los distintos sectores de aquél. **Entre los representantes de los estudiantes figurará, en todo caso, el Presidente del Consejo de Estudiantes. Cuando éste no sea claustral, también formará parte del Consejo de Gobierno, pero la representación de los estudiantes designados por el Claustro se reducirá en un miembro.**

..1/3

Si necesita más espacio, añade cuantas hojas considere oportunas.

La propuesta deberá ser avalada, al menos, por diez claustrales (Art. 17 Rgto. del Claustro).

				
<u>72074895W</u>	<u>72084190-H</u>	<u>72148314-M</u>	<u>73046371K</u>	<u>73086331F</u>
Firma y DNI	Firma y DNI	Firma y DNI	Firma y DNI	Firma y DNI
				
<u>72149689T</u>	<u>3612709V</u>	<u>72032843U</u>	<u>72059998X</u>	<u>720973526</u>
Firma y DNI	Firma y DNI	Firma y DNI	Firma y DNI	Firma y DNI

SR. PRESIDENTE DE LA MESA DEL CLAUSTRO

CLAUSTRO UNIVERSITARIO

Reforma Estatutos UC



D./ D^a. Alberto Aja Aguilera..... DNI ...72.074.895.W....

Presenta el siguiente **TEXTO ALTERNATIVO** a la propuesta de reforma de los Estatutos de la Universidad de Cantabria.

Artículo nº ...23..... del texto articulado.

d) Todos los Decanos y Directores de Escuelas. El resto, hasta completar el número de 18, serán designados de entre los Directores de Departamento y representantes de los Institutos Universitarios de Investigación, de acuerdo con lo que reglamente el Consejo de Gobierno, garantizando en todo caso la representación de ambos.

e) 14 miembros designados por el Rector, entre los que necesariamente estarán los Vicerrectores.

f) 2 miembros del Consejo Social no pertenecientes a la comunidad universitaria, designados en la forma que establezca la Ley del Consejo Social.

3. Los Directores de Departamento y representantes de Institutos Universitarios de Investigación que no formen parte del Consejo de Gobierno podrán asistir, con voz pero sin voto, a las reuniones del mismo, cuando se vayan a tratar temas que afecten a sus respectivos Centros y Departamentos. A tal efecto, y una vez conocido el orden del día, deberán cursar al Rector su solicitud razonada de autorización para la asistencia al Consejo.

.2 / 3.

Si necesita más espacio, añada cuantas hojas considere oportunas.

La propuesta deberá ser avalada, al menos, por diez claustrales (Art. 17 Rgto. del Claustro).

72074895W
Firma y DNI

72084901W
Firma y DNI

72148314M
Firma y DNI

72046371K
Firma y DNI

Fecha y firma

73086331F
Firma y DNI

72149639T
Firma y DNI

7312009V
Firma y DNI

72032543U
Firma y DNI

72067942X
Firma y DNI

72093326
Firma y DNI

SR. PRESIDENTE DE LA MESA DEL CLAUSTRO

CLAUSTRO UNIVERSITARIO

Reforma Estatutos UC

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA REGISTRO GENERAL
Entrada N° 201100009192 13/10/2011 12:05:02

D./ D^a. Alberto Aja Aguilera..... DNI ..72.074.895.W.....

Presenta el siguiente **TEXTO ALTERNATIVO** a la propuesta de reforma de los Estatutos de la Universidad de Cantabria.

Artículo n° ...23..... del texto articulado.

4. Los Presidentes de la Junta de Personal Docente e Investigador, de la Junta de Personal Funcionario de Administración y Servicios, y de los Comités de Empresa tendrán derecho a asistir, con voz pero sin voto, cuando se traten temas que sean de su competencia.

5. Los Delegados de Centro tendrán derecho a asistir, con voz pero sin voto, cuando se traten temas que sean de su competencia.

.3 / 3.

Si necesita más espacio, añade cuantas hojas considere oportunas.
La propuesta deberá ser avalada, al menos, por diez claustrales (Art. 17 Rgto. del Claustro).



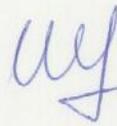
72074895W
Firma y DNI



2084190.N
Firma y DNI



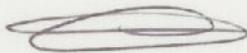
72148314.M
Firma y DNI



72046371.K
Firma y DNI

Fecha y firma


72086331.F
Firma y DNI



72149639.T
Firma y DNI



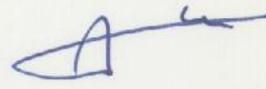
36126009.V
Firma y DNI

A. María

92032848.U
Firma y DNI



92059988.X
Firma y DNI



72077706.G
Firma y DNI

SR. PRESIDENTE DE LA MESA DEL CLAUSTRO

CLAUSTRO UNIVERSITARIO
Reforma Estatutos UC

Entrada N.º 201100009195
13/10/2011 12:43:54

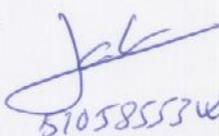
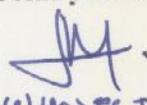
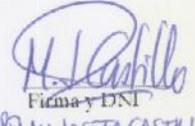
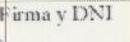
D./ D.ª Angel Pazos Cano DNI 32618701D

Presenta el siguiente TEXTO ALTERNATIVO a la propuesta de reforma de los Estatutos de la Universidad de Cantabria.

Artículo 23. Definición y composición

1. El Consejo de Gobierno es el órgano colegiado de gobierno ordinario de la Universidad.
2. El Consejo de Gobierno será presidido por el Rector y estará integrado, además, por los siguientes miembros:
 - a) El Secretario General.
 - b) El Gerente.
 - c) 16 personas designadas por el Claustro Universitario de entre sus miembros, de manera que reflejen proporcionalmente la composición de los distintos sectores de aquél. Entre los representantes de los estudiantes figurará, en todo caso, el Presidente del Consejo de Estudiantes. Cuando éste no sea claustral, también formará parte del Consejo de Gobierno, pero la representación de los estudiantes designados por el Claustro se reducirá en un miembro.
 - d) Todos los Decanos y Directores de Escuelas. El resto, hasta completar el número de 19, serán designados de entre los Directores de Departamentos e Institutos Universitarios de Investigación, de acuerdo con lo que reglamente el Consejo de Gobierno, garantizando la presencia diferenciada de 2 Directores de Instituto.
 - e) 13 miembros designados por el Rector, entre los que necesariamente estarán los Vicerrectores.
 - f) 2 miembros del Consejo Social no pertenecientes a la comunidad universitaria, designados en la forma que establezca la Ley del Consejo Social.

Si necesita más espacio, añada cuantas hojas considere oportunas.
La propuesta deberá ser avalada, al menos, por diez claustrales (Art. 17 Rgto. del Claustro).

 32618701D Firma y DNI	 13770761V Firma y DNI	 51058553W Firma y DNI	 13743200X Firma y DNI	11.10.2011 Fecha y firma  14240256J Firma y DNI JUAN H. GARCIA LOZA
 13700633-0 Firma y DNI JESUS DEJESUS	 10-068-532B Firma y DNI CARMEN PALAZOS	 Firma y DNI Dolores DELGADO 419228	 Firma y DNI M: JOSEFA CASTILLO 13.925.644-2	 Firma y DNI

SR. PRESIDENTE DE LA MESA DEL CLAUSTRO

CLAUSTRO UNIVERSITARIO
Reforma Estatutos UC

D./ D.^a Angel Pezas Cam DNI

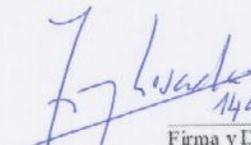
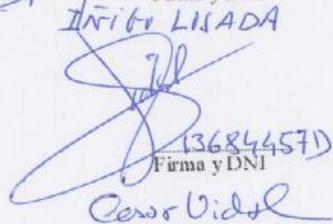
Presenta el siguiente TEXTO ALTERNATIVO a la propuesta de reforma de los Estatutos de la Universidad de Cantabria.

Artículo 23. Definición y composición

1. El Consejo de Gobierno es el órgano colegiado de gobierno ordinario de la Universidad.
2. El Consejo de Gobierno será presidido por el Rector y estará integrado, además, por los siguientes miembros:
 - a) El Secretario General.
 - b) El Gerente.
 - c) 16 personas designadas por el Claustro Universitario de entre sus miembros, de manera que reflejen proporcionalmente la composición de los distintos sectores de aquél. Entre los representantes de los estudiantes figurará, en todo caso, el Presidente del Consejo de Estudiantes. Cuando éste no sea claustral, también formará parte del Consejo de Gobierno, pero la representación de los estudiantes designados por el Claustro se reducirá en un miembro.
 - d) Todos los Decanos y Directores de Escuelas. El resto, hasta completar el número de 19, serán designados de entre los Directores de Departamentos e Institutos Universitarios de Investigación, de acuerdo con lo que reglamente el Consejo de Gobierno, garantizando la presencia diferenciada de 2 Directores de Instituto.
 - e) 13 miembros designados por el Rector, entre los que necesariamente estarán los Vicerrectores.
 - f) 2 miembros del Consejo Social no pertenecientes a la comunidad universitaria, designados en la forma que establezca la Ley del Consejo Social.

Si necesita más espacio, añada cuantas hojas considere oportunas.
La propuesta deberá ser avalada, al menos, por diez claustrales (Art. 17 Rgto. del Claustro).

Fecha y firma

 14959247 R Firma y DNI Firma y DNI Firma y DNI Firma y DNI Firma y DNI
 13684457 D Firma y DNI Firma y DNI Firma y DNI Firma y DNI	 14958260 - Q Firma y DNI

SR. PRESIDENTE DE LA MESA DEL CLAUSTRO

CLAUSTRO UNIVERSITARIO
Reforma Estatutos UC

D./ D^a. Rafael Pizarro Carrero DNI

Presenta el siguiente **TEXTO ALTERNATIVO** a la propuesta de reforma de los Estatutos de la Universidad de Cantabria.

Artículo 23. Definición y composición

1. El Consejo de Gobierno es el órgano colegiado de gobierno ordinario de la Universidad.
2. El Consejo de Gobierno será presidido por el Rector y estará integrado, además, por los siguientes miembros:
 - a) El Secretario General.
 - b) El Gerente.
 - c) 16 personas designadas por el Claustro Universitario de entre sus miembros, de manera que reflejen proporcionalmente la composición de los distintos sectores de aquél. Entre los representantes de los estudiantes figurará, en todo caso, el Presidente del Consejo de Estudiantes. Cuando éste no sea claustral, también formará parte del Consejo de Gobierno, pero la representación de los estudiantes designados por el Claustro se reducirá en un miembro.
 - d) Todos los Decanos y Directores de Escuelas. El resto, hasta completar el número de 19, serán designados de entre los Directores de Departamentos e Institutos Universitarios de Investigación, de acuerdo con lo que reglamente el Consejo de Gobierno, garantizando la presencia diferenciada de 2 Directores de Instituto.
 - e) 13 miembros designados por el Rector, entre los que necesariamente estarán los Vicerrectores.
 - f) 2 miembros del Consejo Social no pertenecientes a la comunidad universitaria, designados en la forma que establezca la Ley del Consejo Social.

Si necesita más espacio, añada cuantas hojas considere oportunas.
La propuesta deberá ser avalada, al menos, por diez claustrales (Art. 17 Rgto. del Claustro).

				
<u>13766914B</u>	<u>13692962M</u>	<u>13690898X</u>		
Firma y DNI	Firma y DNI	Firma y DNI	Firma y DNI	Firma y DNI
_____	_____	_____	_____	_____
Firma y DNI	Firma y DNI	Firma y DNI	Firma y DNI	Firma y DNI

Fecha y firma

SR. PRESIDENTE DE LA MESA DEL CLAUSTRO

CLAUSTRO UNIVERSITARIO

Reforma Estatutos UC

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
REGISTRO GENERAL

Entrada Nº. 201100009191
13/10/2011 12:04:40

DNI 72.074.895.W

D./ D^o. Alberto Aja Aguilera.....

Presenta el siguiente **TEXTO ALTERNATIVO** a la propuesta de reforma de los Estatutos de la Universidad de Cantabria.

Artículo nº32..... del texto articulado.

Artículo nº 32 Elección y ponderación del sufragio, relativo a la Sección 1ª El Rector o la Rectora del Anteproyecto de Estatutos

1. El Rector es elegido por el conjunto de la comunidad universitaria entre Catedráticos de Universidad en servicio activo en la Universidad de Cantabria, mediante sufragio universal, libre, directo y secreto.

2. El voto de cada uno de los sectores que componen el Claustro se ponderará conforme a los siguientes porcentajes y criterios:

a) Los profesores doctores con vinculación permanente a la Universidad tienen atribuido el **53 55** por 100 de los votos válidos emitidos.

b) El resto del profesorado y personal investigador de cualquier categoría, becarios de investigación adscritos a programas oficiales y los investigadores en formación pertenecientes a los programas de doctorado, el **13 17** por 100.

c) Los estudiantes que permanezcan matriculados durante un periodo mínimo de un curso académico, el **25 19** por 100.

d) El personal de administración y servicios, el 9 por 100.

..1/.1

Si necesita más espacio, añade cuantas hojas considere oportunas.

La propuesta deberá ser avalada, al menos, por diez claustrales (Art. 17 Rgto. del Claustro).



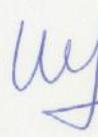
72074895W
Firma y DNI



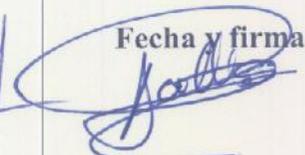
72084101M
Firma y DNI



72148314M
Firma y DNI



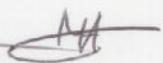
72046371K
Firma y DNI

Fecha y firma


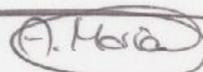
72086331F
Firma y DNI



72199891I
Firma y DNI



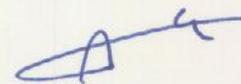
72062091V
Firma y DNI



72032813U
Firma y DNI



72067998X
Firma y DNI



72077312G
Firma y DNI

SR. PRESIDENTE DE LA MESA DEL CLAUSTRO

CLAUSTRO UNIVERSITARIO

Reforma Estatutos UC

D./D^a. JESUS MERINO PEREZ DNI 13700633-0

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA REGISTRO GENERAL
Entrada N° 201100009213 13/10/2011 13:21:20

Presenta el siguiente **TEXTO ALTERNATIVO** a la propuesta de reforma de los Estatutos de la Universidad de Cantabria.

Artículo nº 34-3 del texto articulado.

Enunciado actual del artículo 34, apdo 3

Los Vicerrectores, cuando termine su mandato, habiéndolo ejercido por un período superior a tres años, tendrán derecho a un periodo de hasta un año sin asumir tareas docentes.

Justificación de la enmienda propuesta:

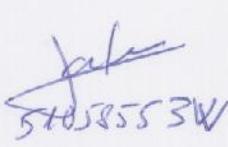
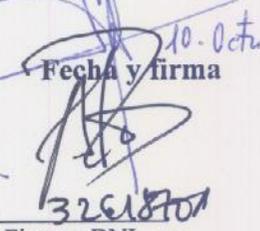
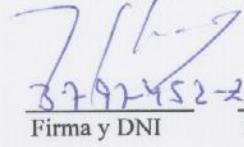
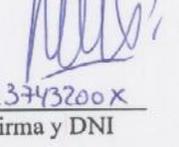
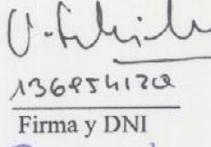
Dadas las circunstancias económicas actuales y a medio plazo en el país, la Comunidad Autónoma y la propia Universidad de Cantabria, parece razonable la reducción del periodo libre de docencia de los Vicerrectores al terminar su mandato.

Texto alternativo propuesto:

Los Vicerrectores, cuando termine su mandato, habiéndolo ejercido por un período superior a tres años, tendrán derecho a un periodo de hasta **seis meses** sin asumir tareas docentes.

... / ...

Si necesita más espacio, añada cuantas hojas considere oportunas.
La propuesta deberá ser avalada, al menos, por diez claustales (Art. 17 Rgto. del Claustro)

 0419928F Firma y DNI Dolores Delgado	 57058553W Firma y DNI Javier León	 13770761V Firma y DNI Carmen Palacios	 10.668.537B Firma y DNI Pilar Fraile	10. Octubre. 2011 Fecha y firma  32618701 Firma y DNI Fernando del Cuz
 14240256J Firma y DNI Juan M. García	 3792452-2 Firma y DNI JAVIER LLORCA	 13743200X Firma y DNI RAMON MERINO	 13695412Q Firma y DNI JUAN RIBDEL	Firma y DNI Fernando del Cuz DNI 15902436

SR. PRESIDENTE DE LA MESA DEL CLAUSTRO

CLAUSTRO UNIVERSITARIO

Reforma Estatutos UC

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA REGISTRO GENERAL
Entrada Nº. 201100009190 13/10/2011 12:03:53

D./ D^a. Alberto Aja Aguilera..... DNI ..72.074.895.W....

Presenta el siguiente **TEXTO ALTERNATIVO** a la propuesta de reforma de los Estatutos de la Universidad de Cantabria.

Artículo nº del texto articulado.

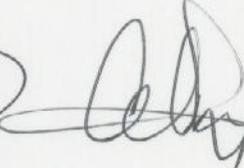
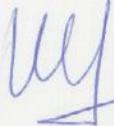
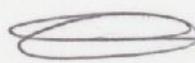
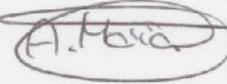
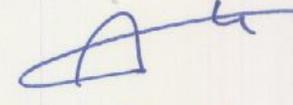
Introducción de la Sección 5ª. El Presidente del Consejo de Estudiantes, en el Capítulo III "Órganos unipersonales comunes de representación y gobierno" del Título II Estructura y Órganos Comunes de la Universidad del Anteproyecto de Estatutos

Artículo 37. Competencias y funciones.

1. El Presidente del Consejo de Estudiantes ostenta la máxima representación de los estudiantes de la Universidad. Desarrolla las líneas de actuación aprobadas por los órganos colegiados correspondientes. Preside todos los órganos colegiados comunes del Consejo de Estudiantes y es el encargado de ejecutar sus acuerdos.

..1/3.

Si necesita más espacio, añada cuantas hojas considere oportunas.
La propuesta deberá ser avalada, al menos, por diez claustrales (Art. 17 Rgto. del Claustro).

					Fecha y firma
<u>72074895W</u> Firma y DNI	<u>72074895W</u> Firma y DNI	<u>72148314-M</u> Firma y DNI	<u>72046371K</u> Firma y DNI	<u>72086331F</u> Firma y DNI	
Abat 2p	Celina G	Javier Ruiz	Rafael Beltrán	Sergio Gollia	
					
<u>72149651T</u> Firma y DNI	<u>72106209N</u> Firma y DNI	<u>72032891V</u> Firma y DNI	<u>72059988X</u> Firma y DNI	<u>72079312G</u> Firma y DNI	
Ala Peña	Hugo Alonso	A. M. Rio	Barja Diaz	Alberto Lopez	

SR. PRESIDENTE DE LA MESA DEL CLAUSTRO

CLAUSTRO UNIVERSITARIO

Reforma Estatutos UC

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA REGISTRO GENERAL
Entrada N° 201100009190 13/10/2011 12:03:53
DNI 72.074.895.W

D./ D^a. Alberto Aja Aguilera..... DNI 72.074.895.W.....

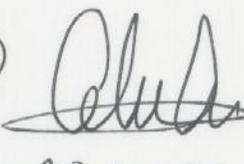
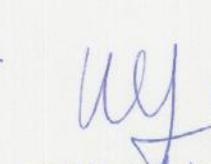
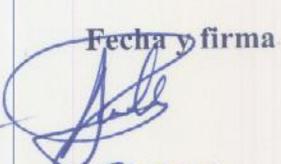
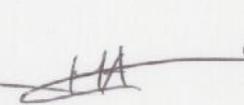
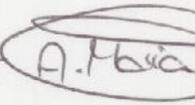
Presenta el siguiente **TEXTO ALTERNATIVO** a la propuesta de reforma de los Estatutos de la Universidad de Cantabria.

Artículo n° del texto articulado.

2. En particular, corresponden al Presidente del Consejo de Estudiantes las siguientes funciones:
- a) Convocar, presidir y dirigir los órganos colegiados comunes del Consejo de Estudiantes
 - b) Presidir, cuando asista, las comisiones delegadas del Consejo de Estudiantes.
 - c) Designar y nombrar a la junta directiva del Consejo de Estudiantes, así como al secretario, asignándoles denominación, competencias y precedencias.
 - d) Informar a la Asamblea del Consejo de Estudiantes, en general, de las actuaciones de los órganos de las Administraciones Públicas con competencias universitarias, del Consejo Estatal del Estudiante Universitario, del Consejo Social y el Consejo de Gobierno, así como presentar ante los mismos las opiniones y decisiones de la Universidad.
 - e) Autorizar los gastos y ordenar los pagos de conformidad con los presupuestos del Consejo de Estudiantes.
 - f) Ejercer cuantas competencias no estén expresamente atribuidas a otros órganos del Consejo de Estudiantes.

2 / 3

Si necesita más espacio, añade cuantas hojas considere oportunas.
La propuesta deberá ser avalada, al menos, por diez claustrales (Art. 17 Rgto. del Claustro).

 <u>72074895.W</u> Firma y DNI	 <u>720847014</u> Firma y DNI	 <u>72148314.H</u> Firma y DNI	 <u>72046371.K</u> Firma y DNI	 <u>72086331.F</u> Firma y DNI
 <u>72149689.T</u> Firma y DNI	 <u>36106209.V</u> Firma y DNI	 <u>72032843.U</u> Firma y DNI	 <u>72059998.X</u> Firma y DNI	 <u>72077352.G</u> Firma y DNI

SR. PRESIDENTE DE LA MESA DEL CLAUSTRO

CLAUSTRO UNIVERSITARIO

Reforma Estatutos UC

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA REGISTRO GENERAL
Entrada Nº. 201100009190 13/10/2011 12:03:53 DNI 72.074.895 W

D./ D^a. Alberto Aja Aguilera.....

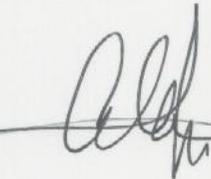
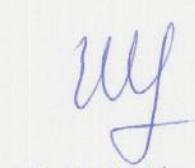
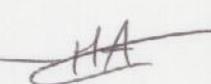
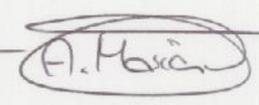
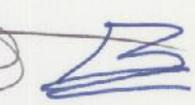
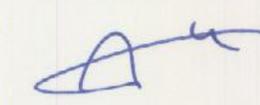
Presenta el siguiente **TEXTO ALTERNATIVO** a la propuesta de reforma de los Estatutos de la Universidad de Cantabria.

Artículo nº del texto articulado.

3. El Presidente del Consejo de Estudiantes podrá delegar sus competencias en la junta directiva del Consejo de Estudiantes, salvo el nombramiento de la propia junta directiva.

3. / 3

Si necesita más espacio, añada cuantas hojas considere oportunas.
La propuesta deberá ser avalada, al menos, por diez claustrales (Art. 17 Rgto. del Claustro).

 <u>72074895W</u> Firma y DNI	 <u>72084901V</u> Firma y DNI	 <u>72148314 H</u> Firma y DNI	 <u>72046371 K</u> Firma y DNI	Fecha y firma  <u>72096331 F</u> Firma y DNI
 <u>72496291 T</u> Firma y DNI	 <u>72066091 W</u> Firma y DNI	 <u>72032531 U</u> Firma y DNI	 <u>72059998 X</u> Firma y DNI	 <u>72097306 G</u> Firma y DNI

SR. PRESIDENTE DE LA MESA DEL CLAUSTRO

CLAUSTRO UNIVERSITARIO

Reforma Estatutos UC

D./ D^a. José Luis Cobo Ugarte..... DNI 13895184 X.

Presenta el siguiente TEXTO ALTERNATIVO a la propuesta de reforma de los Estatutos de la Universidad de Cantabria.

Artículo nº 37 Punto 5 del texto articulado del anteproyecto

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
REGISTRO GENERAL

Entrada Nº. 201100009064
07/10/2011 13:32:35

Añadir dentro del párrafo:

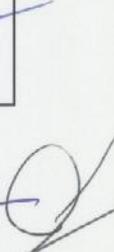
Buenos oficios, siempre que lo solicite al menos una de las partes,....

La propuesta deberá ser avalada, al menos, por diez claustrales (Art. 17 Rgto. del Claustro).
Fecha y firma Santander, 7 de Octubre de 2011.


13905292-X


66016413-2


725898


13718588


José L. SUIAR
9.761.3305

Firma y DNI


72051539-2

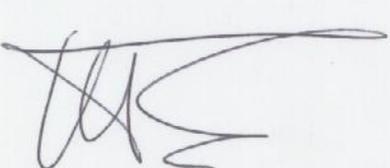

72.135.809-N

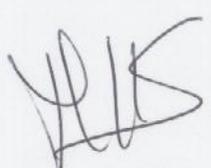

647176W


13700633-2


INGRID MATEO
78874925T

Firma y DNI


RAFAEL P. TORRES
250535704


13717776R

SR. PRESIDENTE DE LA MESA DEL CLAUSTRO

CLAUSTRO UNIVERSITARIO

Reforma Estatutos U.C.

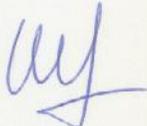
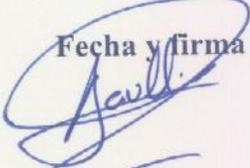
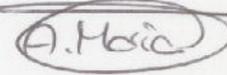
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA REGISTRO GENERAL
Entrada Nº. 201100009189 13/10/2011 11:57:38 DNI 72.074.895.W

D./ D^a. Alberto Aja Aguilera..... DNI

Presenta el siguiente **TEXTO ALTERNATIVO** a la propuesta de reforma de los Estatutos de la Universidad de Cantabria.

<p>Artículo nº46..... del texto articulado.</p> <p>Artículo nº 46 del Capítulo V "Escuelas y Facultades" del Título II "Estructura y órganos comunes de la Universidad" del Anteproyecto de Estatutos</p> <p>1. La Junta de Facultad o Escuela es el órgano colegiado de representación y gobierno del Centro.</p> <p>2. La Junta de Centro estará constituida por:</p> <ul style="list-style-type: none">a) El Decano o Director del Centro, que la presidirá.b) El Delegado de Centro.c) El Administrador del Centro.d) Un 67 por 100 en representación del personal que imparta docencia en el Centro, garantizando que al menos el 60 por 100 de los miembros de la Junta sea profesorado con vinculación permanente a la Universidad y al menos el 7 por 100 del resto de profesorado.e) Un 8 por 100 en representación del personal de administración y servicios entre el personal adscrito al Centro.f) Un 25 por 100 en representación de los estudiantes. <p style="text-align: right;">..1/.2</p>	
---	--

Si necesita más espacio, añada cuantas hojas considere oportunas.
La propuesta deberá ser avalada, al menos, por diez claustrales (Art. 17 Rgto. del Claustro).

 <u>72074895W</u> Firma y DNI	 <u>72084191P</u> Firma y DNI	 <u>72148314M</u> Firma y DNI	 <u>72046371K</u> Firma y DNI	<p>Fecha y firma</p>  <u>72086331F</u> Firma y DNI
 <u>72149689T</u> Firma y DNI	 <u>72126209V</u> Firma y DNI	 <u>72032808U</u> Firma y DNI	 <u>72059998X</u> Firma y DNI	 <u>72097312G</u> Firma y DNI

SR. PRESIDENTE DE LA MESA DEL CLAUSTRO

CLAUSTRO UNIVERSITARIO

Reforma Estatutos UC

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
REGISTRO GENERAL

Entrada Nº. 201100009189
13/10/2011 11:57:38

DNI 72.074.895 W

D./ D^a. Alberto Aja Aguilera.....

Presenta el siguiente **TEXTO ALTERNATIVO** a la propuesta de reforma de los Estatutos de la Universidad de Cantabria.

Artículo nº ...46..... del texto articulado.

3. La Junta se renovará, al menos, cada cuatro años, salvo la representación de los estudiantes, que se renovará anualmente.

4. El número concreto de representantes y los modos de convocatoria y funcionamiento de la Junta serán fijados por el reglamento de régimen interno del Centro, que preverá la existencia de una Junta Electoral y los plazos de la convocatoria de elecciones.

5. El Reglamento de la Facultad o Escuela podrá prever la existencia de una Comisión Permanente, que asistirá al Decano o Director y ejercerá las competencias que la Junta de Facultad o Escuela le deleguen. La citada Comisión será presidida por el Decano o Director e integrada por el número de miembros que, en cada caso, prevea el reglamento de régimen interno.

6. El Decano o Director podrá invitar a las sesiones de la Junta, con voz pero sin voto, a las personas que estime necesario para informar a la Junta.

2 / 2

Si necesita más espacio, añada cuantas hojas considere oportunas.

La propuesta deberá ser avalada, al menos, por diez claustrales (Art. 17 Rgto. del Claustro).



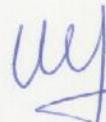
72074895W
Firma y DNI



72081101M
Firma y DNI



72148314-M
Firma y DNI



72046371-K
Firma y DNI



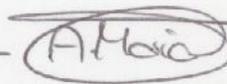
72086331F
Firma y DNI



72149689J
Firma y DNI



3606209V
Firma y DNI



72039813U
Firma y DNI



72059988X
Firma y DNI



72077312G
Firma y DNI

SR. PRESIDENTE DE LA MESA DEL CLAUSTRO

CLAUSTRO UNIVERSITARIO

Reforma Estatutos UC

D./D^a. JOAQUÍN M. MANTECÓN SANCHO DNI 17.826.549-P

Presenta el siguiente **TEXTO ALTERNATIVO** a la propuesta de reforma de los Estatutos de la Universidad de Cantabria.

Artículo nº 47 del texto articulado.

Añadir un segundo párrafo:

"Ningún miembro de la Junta de Escuelas o Facultad podrá ostentar la representación delegada de más de dos de sus miembros".

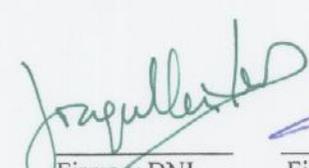
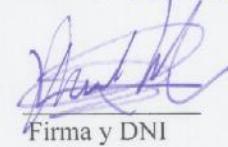
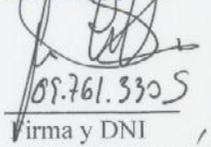
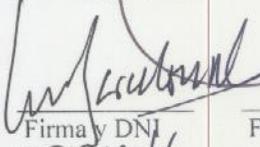
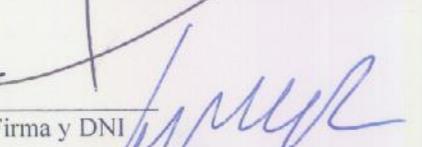
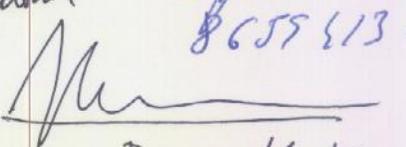
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
REGISTRO GENERAL

Entrada Nº 201100009206
13/10/2011 12:57:57

.../...

Si necesita más espacio, añada cuantas hojas considere oportunas.
La propuesta deberá ser avalada, al menos, por diez claustrales (Art. 17 Rgto. del Claustro).

Fecha y firma

 Firma y DNI <u>17.826.549-P</u> JOAQUÍN MANTECÓN SANCHO	 Firma y DNI <u>20062731-D</u> F.T. ASCONIDO	 Firma y DNI <u>16.326.232-T</u> Juan E. Vazquez	 Firma y DNI <u>13731944-R</u> FIDEL GÓMEZ	 Firma y DNI <u>12357235</u> Juan Bazo Penu
 Firma y DNI <u>13920427-E</u> M. OCA SANCHEZ SR. PRESIDENTE DE LA MESA DEL CLAUSTRO	 Firma y DNI <u>13284467-S</u>	 Firma y DNI <u>09.761.330-S</u> Jose Z. Solaiz Camon	 Firma y DNI <u>25136604</u> Javier Becabau	 Firma y DNI <u>86556137</u> L. DARTIN REBOLLO
				 Firma y DNI <u>13.079.1252</u> Jenni Iguariz Martínez

CLAUSTRO UNIVERSITARIO

Reforma Estatutos UC

D./D^a JOAQUIN M. MANTECON SANCHO DNI 17.826.549-P

Presenta el siguiente **TEXTO ALTERNATIVO** a la propuesta de reforma de los Estatutos de la Universidad de Cantabria.

Artículo nº 62 del texto articulado.

Añadir:

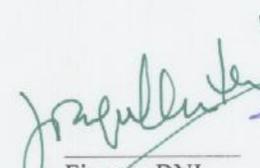
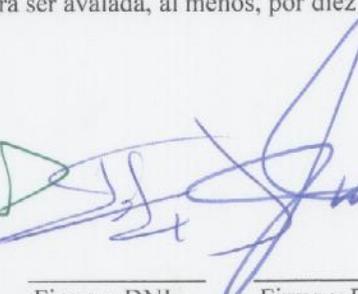
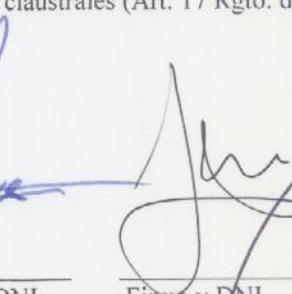
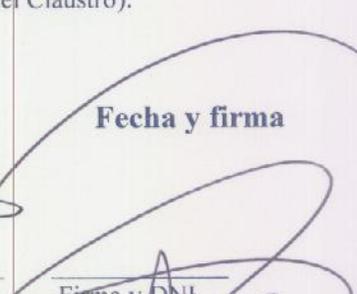
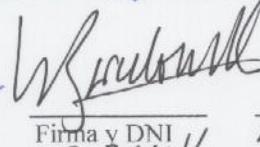
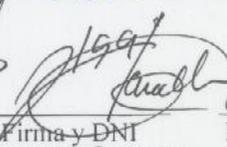
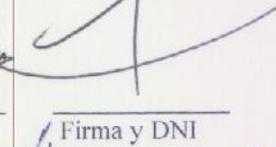
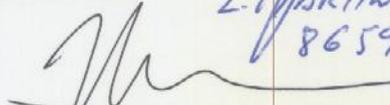
"Ningún miembro del Consejo de Departamento podrá ostentar la representación delegada de más de dos de sus miembros".

.../...

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
REGISTRO GENERAL

Entrada Nº. 201100009207
13/10/2011 12:58:30

Si necesita más espacio, añada cuantas hojas considere oportunas.
La propuesta deberá ser avalada, al menos, por diez claustrales (Art. 17 Rgto. del Claustro).

				Fecha y firma	
Firma y DNI <u>17.826.549-P</u> JOAQUIN MANTECON F.J.	Firma y DNI <u>50062731-B</u> F. J. DECOMAS	Firma y DNI <u>46.326.232-T</u> JUAN E. KARAN	Firma y DNI <u>13731944-R</u> E. DEL GOMEZ	Firma y DNI <u>12337235</u> Juan Baro (P. M)	
					
Firma y DNI <u>13734467-S</u>	Firma y DNI <u>25136604</u> Daniel Becabue	Firma y DNI <u>13920427-E</u> M ^o ALA SANVICENTE MARTINEZ	Firma y DNI <u>07.761.330-S</u> JOSÉ I. SOLAR CASTOJA	Firma y DNI <u>8659413-M</u> L. MARTIN REBOLLO	
SR. PRESIDENTE DE LA MESA DEL CLAUSTRO					
					
			Jesús Ignacio Martínez <u>13.079.125-Z</u>		

CLAUSTRO UNIVERSITARIO

Reforma Estatutos UC

REGISTRO GENERAL
Entrada Nº. 201100009188 13/10/2011 11:55:20

D./ D^a. Alberto Aja Aguilera..... DNI ...72.074.895.W....

Presenta el siguiente **TEXTO ALTERNATIVO** a la propuesta de reforma de los Estatutos de la Universidad de Cantabria.

Artículo nº 149 del texto articulado.

Artículo nº 149 "Derechos de los estudiantes" del Anteproyecto de Estatutos
1. Sin perjuicio de lo dispuesto en el ordenamiento jurídico, y particularmente en el Estatuto del Estudiante Universitario, los estudiantes de la Universidad de Cantabria tienen los siguientes derechos:

- a) Matricularse en las titulaciones, enseñanzas y estudios de su elección, en los términos establecidos en el ordenamiento jurídico y en estos Estatutos.
- b) No ser discriminados por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal, con atención específica a las personas con discapacidades.
- c) Recibir una formación completa, tanto desde el punto de vista científico como humanístico, y una enseñanza de calidad que fomente la adquisición de las competencias correspondientes a los estudios elegidos e incluya conocimientos, habilidades, actitudes y valores; en particular los valores propios de una cultura democrática y del respeto a los demás y al entorno
- d) Participar, a través de representantes libremente elegidos, en los órganos de gobierno y representación de la Universidad, en los términos previstos en los presentes Estatutos.

..1/.6

Si necesita más espacio, añada cuantas hojas considere oportunas.
La propuesta deberá ser avalada, al menos, por diez claustrales (Art. 17 Rgto. del Claustro).



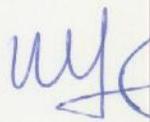
72074995W
Firma y DNI



72084100Y
Firma y DNI



72148314M
Firma y DNI



72046371K
Firma y DNI

Fecha y firma

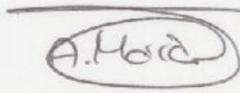

72086331F
Firma y DNI



72149289T
Firma y DNI



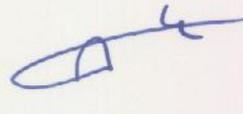
3606209V
Firma y DNI



72032853V
Firma y DNI



72057798X
Firma y DNI



72097310G
Firma y DNI

SR. PRESIDENTE DE LA MESA DEL CLAUSTRO

CLAUSTRO UNIVERSITARIO

Reforma Estatutos UC

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA REGISTRO GENERAL
Entrada Nº. 201100009188 13/10/2011 11:55:20 DNI 72.074.895.W

D./ D^a. Alberto Aja Aguilera.....

Presenta el siguiente **TEXTO ALTERNATIVO** a la propuesta de reforma de los Estatutos de la Universidad de Cantabria.

Artículo nº149 del texto articulado.

e) Conocer con anterioridad a la matrícula la programación docente, así como las fechas y los métodos de evaluación.

f) Recibir una evaluación objetiva y, siempre que sea posible, continua, basada en una metodología activa de docencia y aprendizaje. Asimismo, podrán revisar las pruebas de evaluación y solicitar, en su caso, la evaluación por un tribunal en los términos que reglamentariamente se establezcan.

g) Tener acceso a toda la información sobre la vida universitaria, especialmente la relativa a las actividades, servicios y normas que les afecten. En particular, tendrán derecho a ser informados de las normas sobre la evaluación y el procedimiento de revisión de calificaciones.

g) Al asesoramiento y asistencia por parte de profesores, tutores y servicios de atención al estudiante, de conformidad con lo dispuesto en este Estatuto.

h) A la información y orientación vocacional, académica y profesional, así como al asesoramiento por las universidades sobre las actividades de las mismas que les afecten, y, en especial, sobre actividades de extensión universitaria, alojamiento universitario, deportivas y otros ámbitos de vida saludable, y su transición al mundo laboral

.2 / 6

Si necesita más espacio, añade cuantas hojas considere oportunas.

La propuesta deberá ser avalada, al menos, por diez claustrales (Art. 17 Rgto. del Claustro).



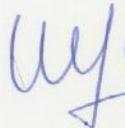
72074895W
Firma y DNI



72084100M
Firma y DNI



72148314M
Firma y DNI



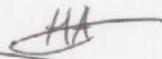
72046371K
Firma y DNI



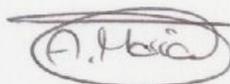
72086331F
Firma y DNI



72149629T
Firma y DNI



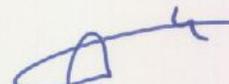
3600209V
Firma y DNI



72032813U
Firma y DNI



72054988X
Firma y DNI



72077312G
Firma y DNI

SR. PRESIDENTE DE LA MESA DEL CLAUSTRO

CLAUSTRO UNIVERSITARIO

Reforma Estatutos UC

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
CLAUSTRO GENERAL

Entrada Nº. 201100009188
13/10/2011 11:55:20

D./ D^a. Alberto Aja Aguilera..... DNI ...72.074.895.W....

Presenta el siguiente **TEXTO ALTERNATIVO** a la propuesta de reforma de los Estatutos de la Universidad de Cantabria.

Artículo nº¹⁴⁹ del texto articulado.

- i) A ser informado de las normas de la universidad sobre la evaluación y el procedimiento de revisión de calificaciones.
- j) A la libertad de expresión, de reunión y a asociarse libremente en el ámbito universitario, elegir sus representantes y recibir financiación del presupuesto universitario para facilitar las actividades de sus organizaciones representativas.
- k) Utilizar las instalaciones y servicios universitarios de acuerdo con las normas que la propia Universidad establezca, debiendo ser estas adecuadas y accesibles a cada ámbito de su formación
- l) Participar en los procesos de evaluación institucional de la calidad a través de los cauces que se establezcan.
- m) Participar en las actividades académicas, de extensión universitaria, de cooperación internacional para el desarrollo y la solidaridad, y de cualquier otro tipo que se organicen.
- n) Disponer de locales propios para desarrollar las actividades de las organizaciones y asociaciones estudiantiles.
- o) Obtener asesoramiento y ayuda por parte de los servicios de asistencia psicológica o social existentes en la Universidad.

.3 /6.

Si necesita más espacio, añade cuantas hojas considere oportunas.
La propuesta deberá ser avalada, al menos, por diez claustales (Art. 17 Rgto. del Claustro).



72074895W
Firma y DNI



20841001P
Firma y DNI



72148314-M
Firma y DNI



72046371K
Firma y DNI

Fecha y Firma

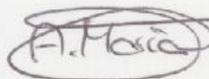

72086331F
Firma y DNI



9249689T
Firma y DNI



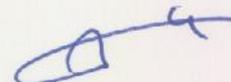
3632000U
Firma y DNI



9203288V
Firma y DNI



92057798X
Firma y DNI



9207730G
Firma y DNI

SR. PRESIDENTE DE LA MESA DEL CLAUSTRO

CLAUSTRO UNIVERSITARIO

Reforma Estatutos

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
ESTADUTOS GENERAL

Entrada Nº. 201100009188
13/10/2011 11:55:20

D./ D^a. Alberto Aja Aguilera..... DNI ..72.074.895.W....

Presenta el siguiente **TEXTO ALTERNATIVO** a la propuesta de reforma de los Estatutos de la Universidad de Cantabria.

Artículo nº149 del texto articulado.

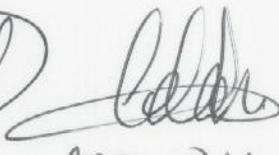
- p) Disponer durante su formación académica de un sistema eficaz de tutorías que facilite la adaptación al sistema universitario, el proceso de aprendizaje y oriente al estudiante en orden a la elección de su currículum.
- q) Recibir por parte de la Universidad la orientación e información precisa para facilitar su transición hacia el mundo laboral y su desarrollo profesional, así como la correspondiente a las salidas profesionales y ofertas de empleo. Además de participar en los programas y observatorios de incorporación laboral que desarrollen las universidades y otras instituciones.
- r) Participar en los programas de movilidad, nacional o internacional.
- s) A la portabilidad de las becas y ayudas al estudio de las convocatorias nacionales, entendiéndose por ésta el derecho a su disfrute en todo el territorio nacional, con independencia del lugar de residencia, así como a la portabilidad de las becas propias de las universidades, en los términos que se establezcan en sus respectivas convocatorias.
- t) A una atención y diseño de las actividades académicas que faciliten la conciliación de los estudios con la vida laboral y familiar, así como el ejercicio de sus derechos por las mujeres víctimas de la violencia de género, en la medida de las disponibilidades organizativas y presupuestarias de la universidad.

4 / 6

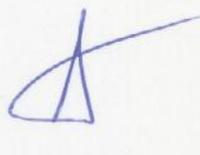
Si necesita más espacio, añada cuantas hojas considere oportunas.
La propuesta deberá ser avalada, al menos, por diez claustales (Art. 17 Rgto. del Claustro).



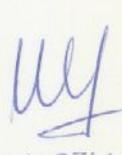
72074895W
Firma y DNI



72084901Y
Firma y DNI



72148314M
Firma y DNI



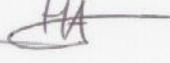
72046371K
Firma y DNI

Fecha y firma

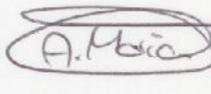

72086331F
Firma y DNI



72149639T
Firma y DNI



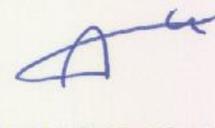
36100291V
Firma y DNI



92032843J
Firma y DNI



92059998X
Firma y DNI



720977306
Firma y DNI

SR. PRESIDENTE DE LA MESA DEL CLAUSTRO

CLAUSTRO UNIVERSITARIO
Reforma Estatutos UC

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
 GENERAL
 Entrada Nº. 201100009168
 13/10/2011 11:55:20

D./ D^a. Alberto Aja Aguilera..... DNI ..72.074.895.W....

Presenta el siguiente **TEXTO ALTERNATIVO** a la propuesta de reforma de los Estatutos de la Universidad de Cantabria.

Artículo nº149 del texto articulado.

u) A obtener reconocimiento académico por su participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación en los términos establecidos en la normativa vigente.

v) A la validación, a efectos académicos, de la experiencia laboral o profesional de acuerdo con las condiciones que, en el marco de la normativa vigente, fije la universidad.

w) A recibir formación sobre prevención de riesgos y a disponer de los medios que garanticen su salud y seguridad en el desarrollo de sus actividades de aprendizaje.

x) Al acceso a la formación universitaria a lo largo de la vida, para lo cual las universidades establecerán y difundirán los mecanismos específicos de admisión que correspondan.

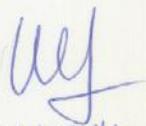
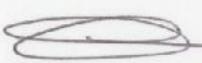
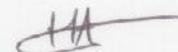
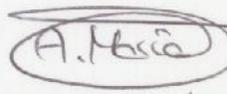
y) A participar en la elección de los órganos de gobierno de la universidad donde desarrollen su actividad académica en los términos previstos en su respectivo Estatuto.

z) A ser informados y a participar de forma corresponsable en el establecimiento y funcionamiento de las normas de permanencia de la universidad aprobadas por el Consejo Social de la misma.

aa) A que sus datos personales no sean utilizados con otros fines que los regulados por la Ley de Protección de Datos de carácter personal.

5 /...6

Si necesita más espacio, añade cuantas hojas considere oportunas.
 La propuesta deberá ser avalada, al menos, por diez claustales (Art. 17 Rgto. del Claustro).

 <u>72074895W</u> Firma y DNI	 <u>72084190M</u> Firma y DNI	 <u>72148314M</u> Firma y DNI	 <u>72046371K</u> Firma y DNI	Fecha y firma  <u>72086331E</u> Firma y DNI
 <u>72149659T</u> Firma y DNI	 <u>36126209V</u> Firma y DNI	 <u>72032853J</u> Firma y DNI	 <u>72087990X</u> Firma y DNI	 <u>72097326</u> Firma y DNI

SR. PRESIDENTE DE LA MESA DEL CLAUSTRO

CLAUSTRO UNIVERSITARIO

Reforma Estatutos UC

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA REGISTRO GENERAL
Entrada Nº. 201100009188 13/10/2011 11:55:20 DNI 72.074.895.W

D./ D^a. Alberto Aja Aguilera.....

DNI 72.074.895.W

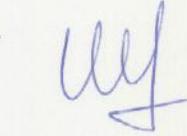
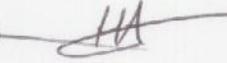
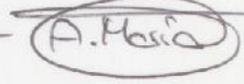
Presenta el siguiente **TEXTO ALTERNATIVO** a la propuesta de reforma de los Estatutos de la Universidad de Cantabria.

Artículo nº 149 del texto articulado.

bb) Al reconocimiento de la autoría de los trabajos elaborados durante sus estudios y a la protección de la propiedad intelectual de los mismos.

6 / 6

Si necesita más espacio, añada cuantas hojas considere oportunas.
La propuesta deberá ser avalada, al menos, por diez claustrales (Art. 17 Rgto. del Claustro).

 72074895W Firma y DNI	 72084190M Firma y DNI	 72148314M Firma y DNI	 72046371K Firma y DNI	Fecha y firma  72086531F Firma y DNI
 72147681T Firma y DNI	 36126291V Firma y DNI	 A. Masia 72032843U Firma y DNI	 72059998X Firma y DNI	 720973126 Firma y DNI

SR. PRESIDENTE DE LA MESA DEL CLAUSTRO

CLAUSTRO UNIVERSITARIO

Reforma Estatutos UC

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
REGISTRO GENERAL

Entrada Nº. 201100009187
13/10/2011 11:54:58

D./ D^a. Alberto Aja Aguilera..... DNI ...72.074.895.W....

Presenta el siguiente **TEXTO ALTERNATIVO** a la propuesta de reforma de los Estatutos de la Universidad de Cantabria.

Artículo nº153..... del texto articulado.

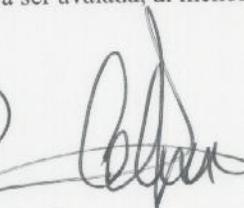
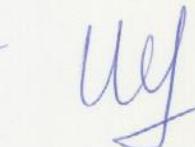
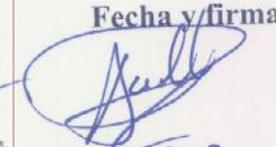
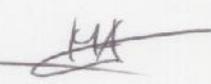
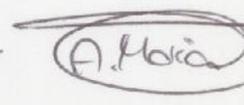
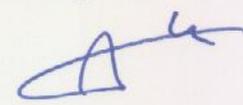
Artículo nº 153 "Funciones del Consejo de Estudiantes" del Anteproyecto de Estatutos

1. Corresponde al Consejo de Estudiantes:

- a) Elaborar y proponer el reglamento que regule su funcionamiento y todas las cuestiones relacionadas con la representación y participación de los estudiantes en la Universidad que no estén contempladas en los presentes Estatutos. Dicho reglamento será aprobado por el Consejo de Gobierno.
- b) Velar por el y exigir el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, así como participar en la evaluación institucional de la calidad de los servicios de la Universidad.
- c) Debatir y, en su caso, aprobar las iniciativas de los estudiantes.
- d) Transmitir las opiniones de los estudiantes sobre cuestiones académicas a los órganos de gobierno de la Universidad.
- e) Conocer y solicitar información sobre cuestiones universitarias que afecten al conjunto de la Universidad.
- f) Participar en los procedimientos de concesión de becas y ayudas, conforme a la normativa existente.

..1/.2

Si necesita más espacio, añada cuantas hojas considere oportunas.
La propuesta deberá ser avalada, al menos, por diez claustrales (Art. 17 Rgto. del Claustro).

 <u>72074895W</u> Firma y DNI	 <u>72081190Y</u> Firma y DNI	 <u>72148314M</u> Firma y DNI	 <u>72046378K</u> Firma y DNI	Fecha y firma  <u>72086331F</u> Firma y DNI
 <u>72149689T</u> Firma y DNI	 <u>7206691V</u> Firma y DNI	 <u>72032843U</u> Firma y DNI	 <u>72057998X</u> Firma y DNI	 <u>720793106</u> Firma y DNI

SR. PRESIDENTE DE LA MESA DEL CLAUSTRO

CLAUSTRO UNIVERSITARIO

Reforma Estatutos UC

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA REGISTRO GENERAL
Entrada Nº. 201100009187 13/10/2011 11:54:58 DNI 72 074 895 W

D./ D^a. Alberto Aja Aguilera.....

Presenta el siguiente **TEXTO ALTERNATIVO** a la propuesta de reforma de los Estatutos de la Universidad de Cantabria.

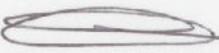
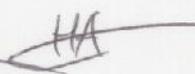
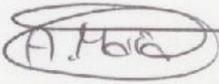
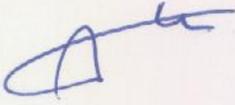
Artículo nº153..... del texto articulado.

- g) Representar a los estudiantes de la Universidad ante los distintos órganos de la UC. **a través del Presidente del Consejo de Estudiantes.**
- h) Decidir la distribución de su propio presupuesto, consignado como tal en los Presupuestos de la UC.

2. El Presidente del Consejo de Estudiantes ostentará la representación de la Universidad de Cantabria en el Consejo de Estudiantes Universitarios del Estado.

2 / 2

Si necesita más espacio, añade cuantas hojas considere oportunas.
La propuesta deberá ser avalada, al menos, por diez claustrales (Art. 17 Rgto. del Claustro).

 <u>72074895W</u> Firma y DNI	 <u>7208490.H</u> Firma y DNI	 <u>72148314-M</u> Firma y DNI	 <u>72046371K</u> Firma y DNI	Fecha y firma  <u>72086331F</u> Firma y DNI
 <u>7219689T</u> Firma y DNI	 <u>7210609U</u> Firma y DNI	 <u>7203283V</u> Firma y DNI	 <u>72057998X</u> Firma y DNI	 <u>72097310G</u> Firma y DNI

SR. PRESIDENTE DE LA MESA DEL CLAUSTRO

CLAUSTRO UNIVERSITARIO

Reforma Estatutos UC

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
REGISTRO GENERAL

Entrada Nº. 201100009186
13/10/2011 11:54:31

D./ D^a. Alberto Aja Aguilera..... DNI ...72.074.895.W....

Presenta el siguiente TEXTO ALTERNATIVO a la propuesta de reforma de los Estatutos de la Universidad de Cantabria.

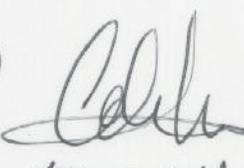
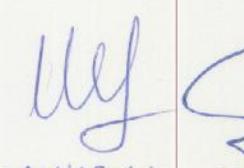
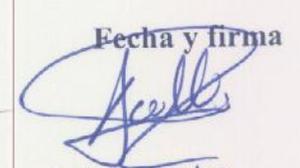
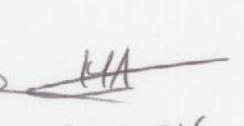
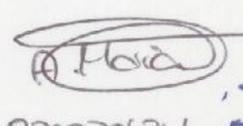
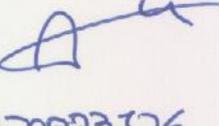
Artículo nº154..... del texto articulado.

Artículo nº 154 "Elección y representación de los estudiantes" relativo al Capítulo II Los estudiantes, del Anteproyecto de Estatutos

1. Son electores y elegibles todos los estudiantes que permanezcan matriculados durante un período mínimo de un curso académico.
2. El Presidente del Consejo de Estudiantes de la Universidad será elegido por el pleno del Consejo de Estudiantes.
3. El Delegado de Centro representa a los estudiantes de un Centro y será elegido por los estudiantes matriculados en él.
4. Los Delegados de Curso representan a los estudiantes del mismo curso de una titulación. Si hubiere varios grupos de docencia en el mismo curso, los Delegados de Curso serán sustituidos por Delegados de Grupo. Cuando un Centro gestione varias titulaciones habrá, además, un Delegado de Titulación.
5. La duración del mandato de los representantes será de un curso académico, salvo aquellos representantes elegidos para el claustro cuyo mandato será de dos años

..1/.1

Si necesita más espacio, añade cuantas hojas considere oportunas.
La propuesta deberá ser avalada, al menos, por diez claustrales (Art. 17 Rgto. del Claustro).

 <u>72074895W</u> Firma y DNI	 <u>720811704</u> Firma y DNI	 <u>72148314-M</u> Firma y DNI	 <u>72046371K</u> Firma y DNI	Fecha y firma  <u>72086331F</u> Firma y DNI
 <u>72196891T</u> Firma y DNI	 <u>3600009V</u> Firma y DNI	 <u>72032848U</u> Firma y DNI	 <u>92057998X</u> Firma y DNI	 <u>720973206</u> Firma y DNI

SR. PRESIDENTE DE LA MESA DEL CLAUSTRO

CLAUSTRO UNIVERSITARIO
Reforma Estatutos UC

D./ D^a. Juan Enrique Varona Alakery DNI 46.326.232

Presenta el siguiente **TEXTO ALTERNATIVO** a la propuesta de reforma de los Estatutos de la Universidad de Cantabria.

Artículo n^os. 180 y 181 del texto articulado.

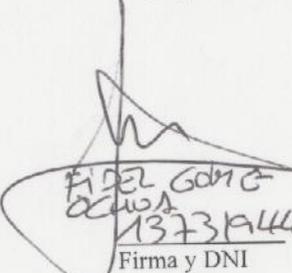
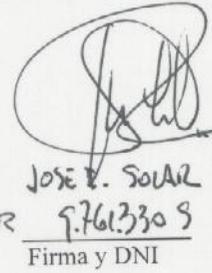
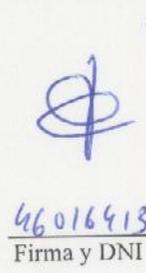
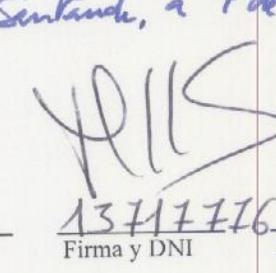
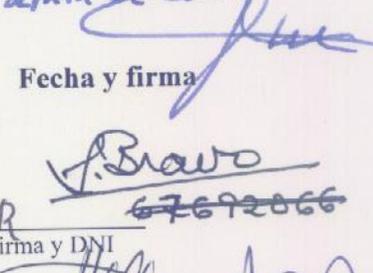
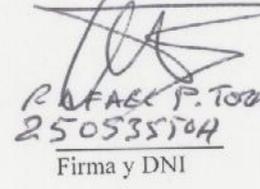
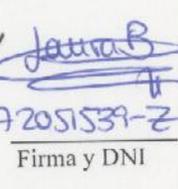
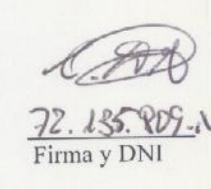
Aparece en el folio que se adjunta.

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA REGISTRO GENERAL
Entrada N ^o . 201100009065 07/10/2011 14:11:57

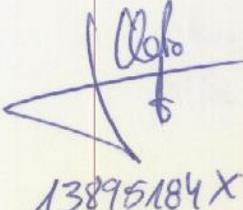
.../...

Si necesita más espacio, añada cuantas hojas considere oportunas.
La propuesta deberá ser avalada, al menos, por diez claustales (Art. 17 Rgto. del Claustro).

Santander, a 7 de octubre de 2011
[Firma]

 FIDEL GÓMEZ OCHOA 13731944R Firma y DNI	 JOSE V. SOLAR 9.761.330 9 Firma y DNI	 46016413 Firma y DNI	 13717776 R Firma y DNI	 A. Bravo 67692066 Firma y DNI
 RAFAEL P. TORREY 250535504 Firma y DNI	 INGRID MATEO 78874935T Firma y DNI	 72051531-Z Firma y DNI	 72.135.909-N Firma y DNI	 72074895W Firma y DNI

SR. PRESIDENTE DE LA MESA DEL CLAUSTRO


13895184 X
13735.198. W
Jose Manuel Barco

Artículo 180. Iniciativa

1. La iniciativa para la reforma de los Estatutos corresponde al Claustro Universitario, a petición de un tercio de sus miembros, o al Consejo de Gobierno, por acuerdo de dos tercios de sus miembros.

2. Esta propuesta será presentada por escrito ante la Mesa del Claustro e incluirá el motivo y alcance de la reforma. Cuando ésta sólo afecte a un capítulo o a un reducido número de artículos, la iniciativa deberá incluir, además, la nueva redacción de los preceptos que se pretendan modificar.

3. Cuando la iniciativa proceda de un grupo de miembros del Claustro Universitario, el escrito deberá especificar los signatarios de la propuesta. Si ésta es rechazada, los firmantes de la misma no podrán volver a plantear otra propuesta hasta transcurridos dos años.

4. No se podrán presentar propuestas de reforma de los Estatutos en los tres meses anteriores a la finalización del mandato del Claustro.

Artículo 181. Procedimiento

1. Si el Claustro toma en consideración la propuesta presentada, elegirá en la misma sesión una Comisión en la que estarán representados todos los sectores del Claustro.

2. Dicha Comisión, tras estudiar la referida propuesta, deberá emitir un informe que incluirá la redacción de los correspondientes preceptos. Cuando la reforma afecte a los Estatutos en su integridad, la referida Comisión podrá articularla a través de la modificación de los existentes o de la elaboración de un anteproyecto que los sustituya.

3. Cuando la Comisión finalice su trabajo, lo remitirá a la Mesa del Claustro, que deberá abrir un periodo para la presentación de enmiendas. El informe elaborado por la Comisión y las enmiendas presentadas servirán de base para la discusión en el Pleno, procediéndose conforme a lo dispuesto en el reglamento de régimen interno de éste.

4. La reforma deberá ser aprobada por mayoría absoluta de los miembros del Claustro Universitario, convocado a tal efecto en sesión extraordinaria.

5. Aprobado el proyecto de reforma, o, en su caso, de Estatutos por el Claustro Universitario, se elevará a la Comunidad Autónoma de Cantabria para su aprobación y publicación.

CLAUSTRO UNIVERSITARIO
Reforma Estatutos UC

D./D^a. Ángel Mañanes Pérez DNI 10027470E

Presenta el siguiente TEXTO ALTERNATIVO a la propuesta de reforma de los Estatutos de la Universidad de Cantabria.

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
SECRETARÍA GENERAL

Entrada Nº 201100009197
13/10/2011 12:44:31

Artículo nº del texto articulado.

Disposiciones transitorias:

Novena

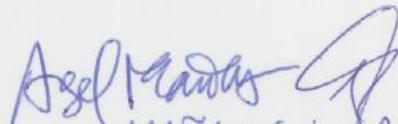
Aplicar lo contemplado en el Artículo 142.3 a aquellos Profesores que tenían la condición de Profesores Eméritos en el curso 2010/2011, momento en el que se inició el proceso de modificación de los Estatutos.

... / ...

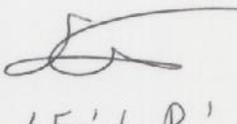
Si necesita más espacio, añade cuantas hojas considere oportunas.

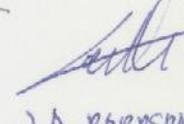
La propuesta deberá ser avalada, al menos, por diez claustrales (Art. 17 Rgto. del Claustro).

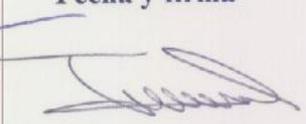
Fecha y firma

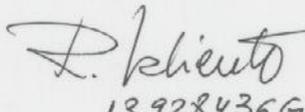

Ángel MAÑANES
Firma y DNI
10.027.470E

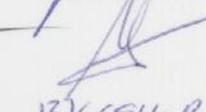

Jesús Rodríguez
Firma y DNI
13/107061L

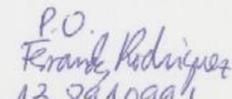

Fernando Benito
Firma y DNI
13917585D

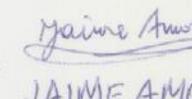

J.A. BARREDA
Firma y DNI
201887586W

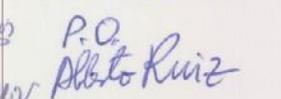

M. DE PEDRO
Firma y DNI
20196038-R


RAFAEL VALIENTE
Firma y DNI
13928436G


Francisco MATORRAS
Firma y DNI
13766914B


Fernando RODRIGUEZ
Firma y DNI
13.891099L


JAIME AMORÓS
Firma y DNI
19794730X


ALBERTO RUIZ
Firma y DNI
13690898X

SR. PRESIDENTE DE LA MESA DEL CLAUSTRO

CLAUSTRO UNIVERSITARIO Reforma Estatutos UC

D./ D^a. Ángel Mañanes Pérez .

DNI ...10027470E ...

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
ESTATUTOS GENERAL

Presenta el siguiente TEXTO ALTERNATIVO a la propuesta de reforma de los Estatutos de la Universidad de Cantabria.

Entrada N.º 201100009198
13/10/2011 12:45:10

Artículo n.º del texto articulado.

Disposición transitoria: Décima

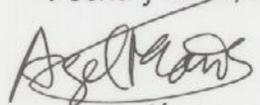
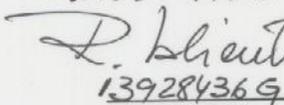
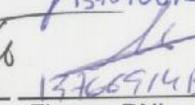
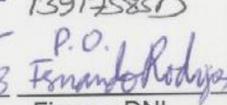
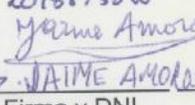
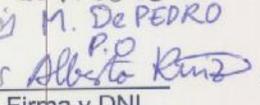
Que lo previsto en la "Disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 4/2011", le sea de aplicación a los Profesores que tuviesen la condición de Profesor Emérito durante el curso 2010/2011, curso en el que se inició la modificación de los Estatutos de la UC. En ese caso, se entendería que "la edad de jubilación forzosa" indicada en la Ley Orgánica, correspondería al final de los dos periodos de Profesor Emérito.

Ley Orgánica 4/2011, de 11 de marzo, complementaria de la Ley de Economía Sostenible, BOE 12 de Marzo 2011
Disposición adicional segunda. Prolongación voluntaria del servicio activo de los funcionarios pertenecientes a los cuerpos docentes universitarios y profesores de investigación del CSIC una vez alcanzada la edad de jubilación forzosa.

1. El Gobierno, previo informe de las Comunidades Autónomas y del Consejo de Universidades, promoverá la puesta en marcha, en el curso de los próximos seis meses, de mecanismos que faciliten la prolongación en el servicio activo, por un período máximo de cinco años adicionales, de los funcionarios pertenecientes a los cuerpos docentes universitarios y profesores de investigación del CSIC en los que concurren méritos excepcionales.
2. La permanencia en el servicio activo de los profesores e investigadores que voluntariamente lo soliciten conllevará asumir las obligaciones que de ordinario conforman sus obligaciones como profesor universitario o profesor de investigación. A tales efectos, el alargamiento del servicio activo estará sometido a informe anual según fijen las normas de aplicación, pudiendo tanto el interesado como la Universidad, la Comunidad Autónoma o el CSIC renunciar a su renovación.
3. Lo establecido en los apartados anteriores se entiende sin perjuicio de los mecanismos ya establecidos para la designación de profesores eméritos que, en consecuencia, y de acuerdo con lo establecido en su normativa reguladora, podrán seguir participando en toda la docencia universitaria.

Si necesita más espacio, añade cuantas hojas considere oportunas.
La propuesta deberá ser avalada, al menos, por diez claustrales (Art. 17 Rgto. del Claustro).

Fecha y firma, Santander 13 de Octubre de 2011

 Ángel MAÑANES Firma y DNI 10.027.470E	 Legys Rodríguez Firma y DNI 13907061L	 L. Ferrández Borrero Firma y DNI 13917585D	 J.A. BARRERA Firma y DNI 20188758W	 M. De PEDRO Firma y DNI 20176038R
 Rafael VALIENTE Firma y DNI 13928436G	 Francisco MATORRAS Firma y DNI 13766914B	 Fernando RODRIGUEZ Firma y DNI 13891099L	 JAIME AMORÓS Firma y DNI 19794730X	 Alberto RUIZ Firma y DNI 13690898X

SR. PRESIDENTE DE LA MESA DEL CLAUSTRO